

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Oficinas municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados previa petición a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>].

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

Morales del Vino, 17 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa.

R-202003226

